



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA (70) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 Convertido Transitoriamente en **JUZGADO CINCUENTA Y DOS (52)**
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C. (Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018)
PROCESO: Ejecutivo No. 11001-4003-070-2020-00803-00
 Veintisiete (27) de enero del dos mil veintiuno (2021)

- En consecuencia del memorial radicado por la parte demandada el día 20 de noviembre de 2020, téngase en cuenta que la demandada **MÓNICA ZULMA BAUTISTA NAVARRO** se encuentra notificada por conducta concluyente.

En virtud de lo anterior, se le reconoce personería jurídica al Doctor **DANIEL ANDRÉS MORA CASTRO**, como apoderado de la demandada, en la forma y para los fines del poder conferido.

Por Secretaría, contabilícese el término con el que cuenta la prenombrada para ejercer su derecho de defensa. Una vez vencido, ingrese el proceso al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

- Se **CORRIGE** el *numeral 1º* del auto de apremio librado en el sentido de indicar que la factura objeto de ejecución se identifica con el No. **AG 180952**, más no como quedó señalado.

En lo que respecta a los demás apartes del proveído que se corrige, permanezcan incólumes.

- Respecto a la solicitud elevada por la parte demandante en el numeral 2º del memorial radicado en el Despacho el día 12 de noviembre de 2020, se le pone de presente que, en virtud de lo previsto en el inciso 2º del artículo 9º del Decreto 806 de 2020, “no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decreten medidas cautelares o hagan mención a menores (...)”, de ahí que se ordena a Secretaría que remita vía electrónica al petente el auto que decretó las medidas cautelares junto con los correspondientes oficios.

Notifíquese y Cúmplase,

FIDEL SEGUNDO MENCO MORALES
JUEZ

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. **002** hoy **28 de enero del 2021**
 La Secretaria LYNDA LAYDA LÓPEZ BENAVIDES
 Ejecutivo Rad: 11001-4003-070-2020-00803-00

FIDEL SEGUNDO MENCO MORALES
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 070 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

38e5d361daa7b0b37f145b02577a9343f29ded2364e833eec709cbef24ce3a9e

Documento generado en 27/01/2021 10:45:09 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**